

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420230035700

Las comunicaciones provenientes de la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Planeación Distrital y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se agregan a las diligencias y se ponen en conocimiento de la parte actora para lo de su competencia.

De otro lado, se agregan las fotografías de la valla impuesta en el predio objeto de litigio, en cumplimiento de lo normado en el artículo 375-7 del C. G. P., la cual se le recuerda al extremo interesado, deberá permanecer en dicho inmueble hasta tanto sea evacuada la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Finalmente, secretaría proceda con el cumplimiento del ordinal segundo del auto admisorio de la demanda, realizando el emplazamiento de herederos indeterminados de la señora María Ernestina Londoño de Parra (q.e.p.d.). y demás personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47a7d9e09006a454240bec3d5102519b2762f952680b07b44711e656bef41fb**

Documento generado en 09/02/2024 12:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>